

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES

SUGERIDO PARA EL PERSONAL QUE COORDINA LA ATENCIÓN

El Consejo de la Judicatura, como el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial tiene entre sus objetivos promover el óptimo acceso a los servicios de justicia por parte de toda la ciudadanía y de los grupos de atención prioritaria, en particular.

En situaciones de desastres naturales, como el que está viviendo nuestro país, el riesgo específico que enfrentan mujeres, niñas, niños, adolescentes a ser víctimas de algún tipo de violencia de género aumenta. “Varios estudios muestran que un aumento de la violencia contra las mujeres suele ser un efecto secundario del estrés posterior al desastre en todo el mundo. Tras el caos y el derrumbe social que acompañan a los desastres naturales, las mujeres se encuentran en condiciones de vulnerabilidad frente a la violencia, sobretodo doméstica, el abuso y violación sexual.”¹

Recomendaciones Generales

En este marco, nos permitimos poner a su consideración las siguientes recomendaciones, con el objetivo de prevenir delitos sexuales y que, en caso que estos suceden, las víctimas reciban la atención oportuna que requieren, evitar la impunidad y que nuevos hechos de violencia se produzcan. Estas recomendaciones pueden ser entregadas a todo el personal que se encuentra brindando servicios de atención y realizando acciones de rescate:

1. Para identificar si las mujeres, niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de riesgo específico es importante realizarse las siguientes preguntas:
 - ¿Los lugares donde se encuentran son lugares seguros y libres de cualquier manifestación de violencia o abuso?
 - ¿Son libres para movilizarse a solas sin que esto implique un riesgo?
 - ¿Se encuentran participando en la toma de decisiones sobre los procesos de recuperación de la comunidad?

Recomendaciones específicas

¹ INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DERECHOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN LAS AMÉRICAS”, Documento preparado por la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la Sección de Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) de la OEA, para la consideración del Comité Directivo de la CIM 2010-2012 en su Tercera Sesión Ordinaria (17 y 18 de abril de 2012).

1. Convocar a reuniones para brindar información a una hora adecuada y en un lugar seguro con el fin de que las mujeres que así lo deseen puedan participar.
2. Brindar información actualizada para reducir los niveles de incertidumbre y estrés.
3. Establecer espacios seguros para grupos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
4. Establecer servicios sanitarios diferenciados entre hombres y mujeres.
5. Incluir atención de salud específica para mujeres, considerando y con énfasis especial en:
 - Mujeres embarazadas, para evitar que sufran abortos espontáneos o den a luz en condiciones insalubres.
 - Acceso a la anticoncepción, ropa interior y productos sanitarios.
 - Considerar a las mujeres con hijos e hijas durante la distribución de suministros, ya que los suministros suelen distribuirse por adulto, lo que obliga a las madres a compartir sus raciones de mantas, comida y agua entre ellas y sus hijos.
6. El personal autorizado de resguardar la seguridad de las personas debe realizar patrullajes constantes, en el medio que esté disponible.
7. El personal que brinde atención debe estar pendiente de actividades irregulares o que llamen la atención; por ejemplo, que una mujer diga que ha sido víctima de violencia sexual o la presencia de personas que ofrecen alternativas laborales aprovechándose de la situación de crisis. Estas situaciones irregulares deben ser informadas inmediatamente a personal autorizado (Policía Nacional - Fuerzas Armadas).
8. En caso de que existan víctima de violencia sexual, las y los médicos deben conocer e informar sobre las rutas de denuncia.

9. Los puntos de denuncia de delitos flagrantes son los siguientes:

ATENCIÓN DE INFRACCIONES FLAGRANTES PROVINCIA DE MANABÍ	
Unidad Judicial	DIRECCIÓN
Manta y Jaramijó	Palacio de Justicia, Calle 9 y Av. 2.
Portoviejo, Rocafuerte y Tosagua	Complejo Judicial de Portoviejo, Calles Wilfrido Loor e Italia (Ciudadela Universitaria)
Sucre, San Vicente y Jama	Unidad Judicial de Sucre, Av. César Ruperti y Calle Homero Orcés.
Pichincha	Unidad Judicial de Pichincha, Av. Bolívar López, diagonal al Hospital Básico de Pichincha
El Carmen y Pedernales	Unidad Judicial de EL Carmen, Av. Chone y Calle 13.
24 de Mayo	Unidad Judicial de 24 de mayo, Calle Rocafuerte y Ayacucho
Junín	Unidad Judicial de Junín, Av. 8 de noviembre y Eloy Alfaro
Chone y Flavio Alfaro	Complejo Judicial de Chone, Calle Plutarco Moreira y Av. Sixto Durán Ballén
Jipijapa, Paján y Puerto López	Unidad Judicial de Jipijapa, Av. Alejo Lascano – junto al Registro Civil.
Montecristi	Unidad Judicial de Montecristi, Av. Metropolitana y Calle Quito
Bolívar	Unidad Judicial de Bolívar (Calceta), Calles 10 de agosto y Granda Centeno
Santa Ana y Olmedo	Unidad Judicial de Santa Ana, Calles 9 de julio y Humberto Heredia

ATENCIÓN DE INFRACCIONES FLAGRANTES PROVINCIA DE ESMERALDAS	
Unidad Judicial	DIRECCIÓN
San Lorenzo	Calle Imbabura entre Eloy Alfaro y 10 de Agosto.
Quinindé	Calle 3 de Junio, entre Víctor Villegas y Cipriano Quiñonez
Eloy Alfaro	Limonas, Parroquia Valdez, Calle Eloy Alfaro y Salinas
Atacames	Av. Principal entrada a Atacames, sector Cocopamba, a 100 metros del Municipio.
Muisne	Isidro Ayora y 5 de Agosto frente a CNT
Esmeraldas y Rio Verde	Unidad Judicial Penal, Av. Libertad y Plinio Palomino, parada 10.
Esmeraldas	Calle Manuela Cañizares, entre Av. Malecón y Av. Bolívar.

El servicio judicial en materia penal NO ha sido suspendido y la atención continúa con normalidad.